



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2023-13768009- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, a los 3 días del mes de abril de 2023, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Dra. Mara MENTORO, asistida por el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAc)**, David FURLAND, Sec. de Radiodifusión CDN (dfurland@yahoo.com.ar), Daniel IBÁÑEZ, Sec. General Secc. Radiodifusión Bs As y Horacio VILLEGAS Sec. Adjunto Secc. Radiodifusión Bs As por el **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)**, Sergio GELMAN, Sec. General y Gustavo GONZÁLEZ, Sec. Gremial (presidencia@sal.org.ar; secretario-gremial@sal.org.ar); y por el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO (SUTEP)**, Matías SÁNCHEZ, Sec. Gremial y Rolando CONTE, Sec. de Actas CDN (rolandofabioconte@gmail.com; gremiales@sutep.org.ar); y, por la parte empleadora: por la **ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (ARPA)**, Sergio CLERES, Martín ARMENTANO, Natalia CASTRIOTA, Jordana ANASTASÍA y Magalí GONZÁLEZ, paritarios/as, asistidos por el Dr. Héctor GARCÍA (T°35 F°5 CPACF) (hector@garciaperezboiani.com.ar).

Abierto el acto por los funcionarios actuantes, señalan a las partes que el presente diferendo fue oportunamente encauzado en el marco de la conciliación obligatoria dispuesta a través de la DI-2023-104-APN-DNRYRT#MT, de fecha 2 de marzo de 2023; y su prórroga dispuesta a través de la DI-2023-132-APN-DNRYRT#MT, de fecha 23 de marzo de 2023.-

Acto seguido, las partes proceden a continuar con el intercambio sobre la revisión de los acuerdos del mes de noviembre de 2022, para el personal en el marco de los CCT 140/75; CCT 141/75; CCT 156/75; y CCT 215/75.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Siendo las 18 horas se dispone un cuarto intermedio, retomando la presente audiencia presencial el día **4 de ABRIL de 2023 a las 14:30 horas**

Reabierto el acto por los funcionarios actuantes, tras un intercambio, **las partes, conjuntamente y de común acuerdo** manifiestan que: han arribado a un acuerdo sobre los temas de estas actuaciones, conforme los siguientes lineamientos:

1.- Se acuerda un 26% de aumento remunerativo y a aplicar a la escala de básicos en forma acumulativa al incremento salarial del 62% vigente, porcentaje que se otorgará de la siguiente forma:

15% para el mes de marzo sobre base enero 2023.

11% para el mes de abril, no acumulativo al anterior porcentaje y sobre base enero 2023

Ante el retraso que generó el presente proceso de revisión salarial, las partes acuerdan que el incremento del 15% se liquide no más allá del 19 de abril de 2023, sea en una liquidación especial o como anticipo a ajustar con la liquidación de haberes del mes de abril.

Se estipula una penalidad para aquellos empleadores que no liquiden este primer tramo de aumento correspondiente a la revisión salarial de la ronda 2022/2023 consistente en un interés por mora equivalente al utilizado por la AFIP para el caso de mora en el pago de cotizaciones con destino a la seguridad social.

2.- En forma excepcional, junto a los haberes del mes de Abril de 2023 se reconoce una Gratificación Extraordinaria, No Remunerativa y por Única vez de \$20.000 para categoría A y B, \$18.000 para categoría C y D y \$15.000 para las categorías E,F y G , conforme a los tres agrupamientos categoriales vigentes en las radios, la que se liquidara bajo la voz de pago "Gratificación por única vez no rem., ACUERDO 4.4.23".

Las partes firmantes convienen que, ante casos excepcionales que se planteen al cumplimiento de esta cláusula, las mismas se reunirán para considerar dichas excepciones.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

3. Con este entendimiento se da por concluida a todos los efectos la ronda paritaria que culmina el 30 de abril de 2023"

4.- Las partes asumen el compromiso del cumplimiento del presente acuerdo, independientemente de la homologación del mismo.-

Los funcionarios actuantes celebran el entendimiento arribado, y señalan a las partes que el acuerdo definitivo, conjuntamente con las escalas salariales de los CCT 140/75; CCT 141/75; CCT 156/75; y CCT 215/75 deberá ser acompañado vía sistema TAD, en un solo ejemplar y firmado por las partes.

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la audiencia, dando conformidad las partes a la presente acta.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Audiencia 4/4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.